



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Unidad Compradora

Procedimiento de Contratación por
Licitación Pública de Carácter Nacional
No. LO-50-GYR-050GYR984-N-5-2025

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 39 y 40 de su Reglamento.

1. LUGAR Y FECHA:

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 28 de mayo del 2025, se reúnen en la Sala de Juntas de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, las personas servidoras públicas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

2. PRESIDE EL ACTO:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.21 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, preside el presente acto el **Mtro. Antonio Ríos Liévano**, Titular de la División de Inmuebles Centrales, identificándose con gafete institucional con número de matrícula **311992306** el cual informa a los presentes que en este acto se observará, el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, reformado a través del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la siguiente liga: <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>; por lo que los Licitantes tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos; así mismo, se les informa que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

[Firmas manuscritas]



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Unidad Compradora

Procedimiento de Contratación por
Licitación Pública de Carácter Nacional
No. LO-50-GYR-050GYR984-N-5-2025

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 39 y 40 de su Reglamento.

3. MOTIVO

Realizar la primera junta de aclaraciones correspondiente a la:

Licitación Pública de Carácter Nacional **No. LO-50-GYR-050GYR984-N-5-2025.**

Objeto del procedimiento: **Trabajos de conservación para la adecuación de Centro de Mezclas, en UMAA-68 en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.**

4. OBSERVADORES:

Se informa que no acudió representante alguno de los posibles Licitantes a este acto así como tampoco representante del Órgano Interno de Control en el IMSS.

5. ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

La convocante informa que mediante la Atenta Nota No. 167 de fecha 27 de mayo de 2025 (se anexa copia simple a la presente Acta), la División de Conservación, quien funge como Área Técnica (AT), realiza las siguientes precisiones respecto a los Términos de Referencia proporcionados como Anexo a la Convocatoria:

- Donde se mencione el enunciado **"Administrador del Contrato"**

Deberá decir:

ARET (Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos).

ARET: Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos. La facultada para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva, incluyendo el finiquito,



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Unidad Compradora

Procedimiento de Contratación por
Licitación Pública de Carácter Nacional
No. LO-50-GYR-050GYR984-N-5-2025

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 39 y 40 de su Reglamento.

extinción de derechos y obligaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (Pág. 4, POBALINES, Con clave IMSS 100-001-029, de fecha 28-03-2023).

- Se aclararán los siguientes enunciados: Apartado 3.0. Descripción de los Servicios.

Deberá decir: 3.0. Descripción de la Obra.

- En el enunciado Contratista de Servicios Relacionados con la Obra Pública.

Deberá decir: Contratista de Obra Pública.

- **En la definición de Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Deberá decir:

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la ejecución de la Obra Pública.

- **En la definición, Finiquito:** Procedimiento jurídico-administrativo consistente en integrar los documentos derivados del contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública, a efecto de que el contratante y el Contratista, den por terminados los derechos y obligaciones estipulados en el contrato de obra pública correspondiente.

Deberá decir:

Finiquito: Procedimiento jurídico-administrativo consistente en integrar los documentos derivados del contrato de la Obra Pública, a efecto de que el contratante y el Contratista, den por terminados los derechos y obligaciones estipulados en el contrato de obra pública correspondiente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Unidad Compradora

Procedimiento de Contratación por
Licitación Pública de Carácter Nacional
No. LO-50-GYR-050GYR984-N-5-2025

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 39 y 40 de su Reglamento.

- **En la definición, POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del IMSS.

Deberá decir:

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto México del Seguro Social.

- **Donde se indique el término Residente de Servicios:** Autoridad técnica y administrativa representante del IMSS, responsable de la administración del contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública.

Deberá decir:

Residente: Servidor público designado por el IMSS, en el cual recae la residencia de obra o servicios, quien fungirá como su representante ante el Contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de estimaciones presentadas por los Contratistas en términos de lo estipulado en el artículo 53 de la Ley (Pag. 8, POBALINES, Con clave IMSS 100-001-029, de fecha 28-03-2023).

- **Donde se indique el término Superintendente de Servicios:** Autoridad técnica y administrativa representante del Contratista, responsable de la administración y dirección de los Servicios Relacionados con la Obra Pública.

Deberá decir:

Superintendente: Persona física con profesión de arquitecto, ingeniero arquitecto, ingeniero civil o cualquier otra profesión afín, designado por el Contratista, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mismo que deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción.



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Unidad Compradora

Procedimiento de Contratación por
Licitación Pública de Carácter Nacional
No. LO-50-GYR-050GYR984-N-5-2025

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 39 y 40 de su Reglamento.

catálogo de conceptos o actividades de obra o servicio, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos (Pag. 8, POBALINES, Con clave IMSS 100-001-029, de fecha 28-03-2023).

- Apartado 3.0. Descripción de los Servicios.

Deber decir: 3.0. Descripción de la Obra.

- Todo enunciado que mencione “desarrollo de los Servicios Relacionados con la Obra Pública”.

Deberá decir “desarrollo de la Obra Pública”.

- En el apartado 5.0. Obligaciones de los Licitantes y del Contratista, en el numeral 10. Asistir a las juntas que sean convocadas por el Instituto, con objeto de informar el avance de los Servicios, revisar los programas de ejecución de los mismos, participar en la toma de decisiones, atender las observaciones, realizar las correcciones y ajustes que se requieran, de acuerdo a la periodicidad que las Áreas Normativas del IMSS consideren conveniente. Asimismo, deberá realizar la(s) minuta(s) de trabajo donde se establezcan los acuerdos y compromisos que resulten.

Deberá decir

10. Asistir a las juntas que sean convocadas por el Instituto, con objeto de informar el avance de Obra, revisar los programas de ejecución de los mismos, participar en la toma de decisiones, atender las observaciones, realizar las correcciones y ajustes que se requieran, de acuerdo a la periodicidad que las Áreas Normativas del IMSS consideren conveniente. Asimismo, deberá realizar la(s) minuta(s) de trabajo donde se establezcan los acuerdos y compromisos que resulten.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Unidad Compradora

Procedimiento de Contratación por
Licitación Pública de Carácter Nacional
No. LO-50-GYR-050GYR984-N-5-2025

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 39 y 40 de su Reglamento.

- En el apartado 5.0. Obligaciones de los licitantes y contratistas, en el numeral 20. BESOP: El Residente de Servicios del IMSS y el Contratista, están obligados a establecer la apertura y el seguimiento de la BESOP, desde su inicio hasta la terminación de los Servicios, de acuerdo al contenido de los artículos 122, 123, 125 y 126 del RLOPSRM y demás normatividad aplicable. En dicho documento se deben plasmar los hechos más importantes y trascendentes que se generen durante el desarrollo de los Servicios, representando la BESOP el carácter de instrumento legal en la ejecución de los mismos.

Deberá decir:

20.BESOP: El Residente de Obra del IMSS y el Contratista, están obligados a establecer la apertura y el seguimiento de la BESOP, desde su inicio hasta la terminación de la Obra, de acuerdo al contenido de los artículos 122, 123, 125 y 126 del RLOPSRM y demás normatividad aplicable. En dicho documento se deben plasmar los hechos más importantes y trascendentes que se generen durante el desarrollo de la Obra, representando la BESOP el carácter de instrumento legal en la ejecución de los mismos.

- En el apartado 5.0. Obligaciones de los Licitantes y del Contratista, en el numeral 24. Los Servicios objeto de estos Términos de Referencia serán contratados; en el caso que el Contratista ejecute servicios adicionales a los previstos en desarrollo de los trabajos, sin la orden expresa y por escrito del Residente de Servicios del IMSS a través de la BESOP, y que arrojen como consecuencia una superficie de construcción superior a la estimada en los presente Términos de Referencia, incluyendo la superficie complementaria de construcción, y/o la considerada en su propuesta técnico-económica, dichos servicios correrán bajo la estricta responsabilidad del Contratista y éste último asumirá los costos que de ellos deriven, sin que proceda reclamo posterior alguno al IMSS, por este concepto.

Deberá decir:

24. Los Trabajos objeto de estos Términos de Referencia serán contratados; en el caso que el Contratista ejecute cantidades adicionales a los previstos en desarrollo de los trabajos, sin la orden



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Unidad Compradora

Procedimiento de Contratación por
Licitación Pública de Carácter Nacional
No. LO-50-GYR-050GYR984-N-5-2025

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 39 y 40 de su Reglamento.

expresa y por escrito del Residente de Obra del IMSS a través de la BESOP, y que arrojen como consecuencia una superficie de construcción superior a la estimada en los presente Términos de Referencia, incluyendo la superficie complementaria de construcción, y/o la considerada en su propuesta técnico-económica, dichos trabajos correrán bajo la estricta responsabilidad del Contratista y éste último asumirá los costos que de ellos deriven, sin que proceda reclamo posterior alguno al IMSS, por este concepto. Lo anterior en apego a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM).

- Todo enunciado que mencione "Servicio Relacionado con la Obra Pública"

Deberá decir: Obra Pública.

- El apartado 6.0. Alcances, Especificaciones Generales y Particulares de los Servicios: El alcance de los Servicios Relacionados con la Obra Pública que se indican en el presente documento, consideran de manera enunciativa más no limitativa, todas las actividades necesarias para cumplir con los requerimientos del IMSS, éstos deben ser considerados por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones técnico-económicas, mismos que deben ser desarrollados y ejecutados por el Contratista a total satisfacción del IMSS, dando cumplimiento a la reglamentación de orden Federal, Estatal, Local e Internacional que sean aplicables y en apego a la Normatividad Oficial para garantizar el producto esperado. De igual manera refiérase al Anexo Técnico, numerales 2.1.1 y 2.2.1.

Deberá decir:

6.0. Alcances, Especificaciones Generales y Particulares de la Obra: El alcance de la Obra Pública que se indican en el presente documento, consideran de manera enunciativa más no limitativa, todas las actividades necesarias para cumplir con los requerimientos del IMSS, éstos deben ser considerados por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones técnico-económicas, mismos que deben ser desarrollados y ejecutados por el Contratista a total satisfacción del IMSS, dando cumplimiento a la reglamentación de orden Federal, Estatal, Local e Internacional que sean



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Unidad Compradora

Procedimiento de Contratación por
Licitación Pública de Carácter Nacional
No. LO-50-GYR-050GYR984-N-5-2025

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 39 y 40 de su Reglamento.

aplicables y en apego a la Normatividad Oficial para garantizar el producto esperado. De igual manera refiérase al Anexo Técnico, numerales 2.1.1 y 2.2.1.

- El apartado 6.1. Generalidades para la Ejecución de los Servicios.

Deberá decir:

6.1. "Generalidades para la Ejecución de la Obra".

- En el apartado 7.3. Expediente Administrativo del Contrato: El Contratista debe conformar el expediente administrativo del contrato que se integra por toda la documentación generada en el proceso del desarrollo del proyecto, tanto en archivos electrónicos como en documentos impresos, compilando la información en carpetas que contengan en su portada el nombre y ubicación de la Unidad, nombre del Contratista, número de contrato, fecha y logotipo del IMSS y descripción del contenido de la carpeta, todo ello debe realizarse en forma ordenada cronológicamente, tipo de documento, especialidad y que contendrá cuando menos las minutas de trabajo, copias de los oficios de entregas parciales y definitivas realizadas con acuse de recibido por parte del Instituto, aviso de terminación de los Servicios, Actas (Entrega-Recepción, Finiquito, Extinción de Derechos) en su caso, Dictámenes, Convenios, así como impresión de las notas de bitácora, copias de estimaciones, planos testigo actualizados si fuera el caso debidamente doblados en tamaño carta y por cada una de las especialidades, incluyendo las revisiones realizadas en su caso a las memorias descriptivas y de cálculo, catálogo de conceptos y cantidades de obra y hojas generadoras y presupuesto base.

Deberá decir:

En el apartado 7.3. Expediente Administrativo del Contrato: El Contratista debe conformar el expediente administrativo del contrato que se integra por toda la documentación generada en el proceso del desarrollo del proyecto, tanto en archivos electrónicos como en documentos impresos, compilando la información en carpetas que contengan en su portada el nombre y ubicación de la Unidad, nombre del Contratista, número de contrato, fecha y logotipo del IMSS y descripción del contenido de la carpeta, todo ello debe realizarse en forma ordenada cronológicamente, tipo de



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Unidad Compradora

Procedimiento de Contratación por
Licitación Pública de Carácter Nacional
No. LO-50-GYR-050GYR984-N-5-2025

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 39 y 40 de su Reglamento.

documento, especialidad y que contendrá cuando menos las minutas de trabajo, copias de los oficios de entregas parciales y definitivas realizadas con acuse de recibido por parte del Instituto, aviso de terminación de la Obra, Actas (Entrega-Recepción, Finiquito, Extinción de Derechos) en su caso, Dictámenes, Convenios, así como impresión de las notas de bitácora, copias de estimaciones, planos testigos actualizados si fuera el caso debidamente doblado en tamaño carta y por cada una de las especialidades, incluyendo las revisiones realizadas en su caso a las memorias descriptivas y de cálculo, catálogo de conceptos y cantidades de obra y hojas generadoras y presupuesto base.

- En el apartado 8.0. Forma de Pago: Los Servicios objeto del contrato de los presentes Servicios Relacionados con la Obra Pública, serán pagados mediante la formulación de la(s) estimación(es) quincenales conforme al catálogo de conceptos correspondiente y de acuerdo a lo establecido en estos Términos de Referencia. Refiérase al numeral 3.2. del Anexo Técnico.

Deberá decir:

En el apartado 8.0. Forma de Pago: Los Trabajos objeto del contrato de Obra Pública, serán pagados mediante la formulación de la(s) estimación(es) quincenales conforme al catálogo de conceptos correspondiente y de acuerdo a lo establecido en estos Términos de Referencia. Refiérase al numeral 3.2. del Anexo Técnico.

- En el apartado 13.0. Administrador del Contrato:

Deberá decir:

13.0. ARET (Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos).

Por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 41 de su Reglamento, las presentes aclaraciones deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Unidad Compradora

Procedimiento de Contratación por
Licitación Pública de Carácter Nacional
No. LO-50-GYR-050GYR984-N-5-2025

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 39 y 40 de su Reglamento.

6. SOLICITUDES DE ACLARACION FORMULADAS POR LOS LICITANTES Y RESPUESTAS POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

Siendo el plazo para la presentación de aclaraciones por parte de los posibles Licitantes las 10:00 horas del día 27 de mayo de 2025, es decir 24 horas antes de la celebración de la presente Junta de Aclaraciones, se observa en la Plataforma que no hay solicitudes realizadas, como se puede verificar en la siguiente pantalla:

compras.mx/buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/procedimientos/detalle-ep/19cat:95d-aufd-4ca0-8457-27a00705749

Compras Mx

14:31 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México

NORA THELMA TORRES SÁNCHEZ
Administrador de Unidad Compradora

Procedimientos de contratación

Inicio Expediente Procedimiento Datos Relevantes de Contratos Consideraciones Registro de Propuestas No Solicitadas (ANP) Registro Empresarial de Compras Mx Provisiones Impedidas y Sancionados Avisos y notificaciones Panel Tablero Ayuda

Distos Generales Requerimientos **Solicitudes de aclaración** Bóveda de acciones

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones * 28/05/2025 10:00

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras Mx * 27/05/2025 10:00

Empresas que han manifestado interés en participar

BUSCAR

Exportar listado

Num.	Licitante	Fecha y hora de registro en el procedimiento	Fecha de expresión de interés	Manifesto	Acceso(s) de Solicitud de Aclaraciones	Acceso(s) de Respuestas
1	C3 ARQUITECTOS SA DE CV	24/05/2025 17:49				
2	JESUS ADIEL GARCIA BALLINAS	22/05/2025 10:59				
3	JOSÉ LUIS CONTRERAS AVILES	26/05/2025 08:23				
4	MECO SA DE CV	23/05/2025 13:32				

10

Regresar Solicitudes de aclaración



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Unidad Compradora

Procedimiento de Contratación por
Licitación Pública de Carácter Nacional
No. LO-50-GYR-050GYR984-N-5-2025

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 39 y 40 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, la Convocante informa que esta es la última Junta de Aclaraciones, por lo que la Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo conforme el calendario siendo la fecha establecida el **09 de junio de 2025 a las 10:00 hrs.**

7. FINAL.

El servidor público que preside el acto pregunta a los asistentes si tienen algún comentario respecto al contenido del acta, y a la forma en la que se desarrolló el presente evento, a lo cual manifestaron que no tienen algún comentario.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, firman al margen y al calce quienes intervinieron en el presente acto, constando este documento de 12 (doce) fojas útiles.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el presente acto siendo las 10:30 horas del día indicado al inicio del presente documento.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nombre de la persona servidora pública	Cargo y/o Categoría	Firma	Rúbrica
Mtro. Antonio Ríos Liévano	Titular de la División de Inmuebles Centrales		



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales

Unidad Compradora

Procedimiento de Contratación por
Licitación Pública de Carácter Nacional
No. LO-50-GYR-050GYR984-N-5-2025

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios
Relacionados con las Mismas y 39 y 40 de su Reglamento.

Nombre de la persona servidora pública	Cargo y/o Categoría	Firma	Rúbrica
Arq. José Antonio Hernández Durán	Titular de la División de Conservación		
Arq. Ana Luisa Cruz Basilio	Representante del Área Técnica (División de Conservación)		
Ing. José Luis Acevedo Figueroa	Representante del Área Técnica (División de Conservación)		
Arq. Nora Thelma Torres Sánchez	Unidad Compradora		
Lic. Juan Ignacio Campos Sevilla	Unidad Compradora		

-----FIN DEL ACTA-----





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



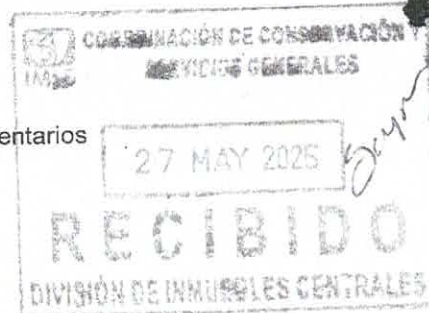
Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación



ATENTA NOTA
DC N°. 167

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2025.

Mtro. Antonio Ríos Liévano.

Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Presente.

Asunto: Aclaraciones de los términos de Referencia de los Procedimiento con número de licitación **LO-50-GYR-050GYR984-N-5-2025, LO-50-GYR-050GYR984-N-6-2025 y LO-50-GYR-050GYR984-N-7-2025.**

En seguimiento a los procedimientos licitatorios público nacional de los "Trabajos de Conservación para la Adecuación de los Centros de Mezclas en:

- UMAA-68 en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. **LO-50-GYR-050GYR984-N-5-2025**
- UMAE HO CMN SIGLO XXI en la Ciudad de México. **LO-50-GYR-050GYR984-N-6-2025**
- UMF No. 1 en la Ciudad de Tapachula, Chiapas. **LO-50-GYR-050GYR984-N-7-2025.**

Me permito aclarar lo siguiente manifestado en los términos de referencia:

- Donde se mencione el enunciado "Administrador del Contrato"
Deberá decir:

ARET (Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos).

- **ARET: Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.** La facultada para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva, incluyendo el finiquito, extinción de derechos y obligaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (Pag. 4, POBALINES, Con clave IMSS 100-001-029, de fecha 28-03-2023).

- Se aclararan los siguientes enunciados: Apartado 3.0. Descripción de los Servicios.
Deberá decir **3.0. Descripción de la Obra.**

- En el enunciado Contratista de Servicios Relacionados con la Obra Pública.
Deberá decir: **Contratista de Obra Pública.**

- En la definición de Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Deberá decir:

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la **ejecución de la Obra Pública.**

- En la definición, **Finiquito:** Procedimiento jurídico-administrativo consistente en integrar los documentos derivados del contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública, a efecto



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Handwritten signatures and marks]



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

de que el contratante y el Contratista, den por terminados los derechos y obligaciones estipulados en el contrato de obra pública correspondiente.

Deberá decir:

Finiquito: Procedimiento jurídico-administrativo consistente en integrar los documentos derivados del contrato de la **Obra Pública**, a efecto de que el contratante y el Contratista, den por terminados los derechos y obligaciones estipulados en el contrato de obra pública correspondiente.

- o En la definición, POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del IMSS.

Deberá decir:

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- o Donde se indique el término Residente de Servicios: Autoridad técnica y administrativa representante del IMSS, responsable de la administración del contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública.

Deberá decir:

Residente: Servidor público designado por el IMSS, en el cual recae la residencia de obra o servicios, quien fungirá como su representante ante el Contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de estimaciones presentadas por los Contratistas en términos de lo estipulado en el artículo 53 de la Ley (Pag. 8, POBALINES, Con clave IMSS 100-001-029, de fecha 28-03-2023).

- o Donde se indique el término Superintendente de Servicios: Autoridad técnica y administrativa representante del Contratista, responsable de la administración y dirección de los Servicios Relacionados con la Obra Pública.

Deberá decir:

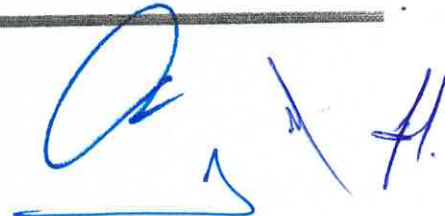
Superintendente: Persona física con profesión de arquitecto, ingeniero arquitecto, ingeniero civil o cualquier otra profesión afín, designado por el Contratista, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, mismo que deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra o servicio, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos (Pag. 8, POBALINES, Con clave IMSS 100-001-029, de fecha 28-03-2023).

- o Apartado 3.0. Descripción de los Servicios.

Deber decir: **3.0. Descripción de la Obra.**

- o Todo enunciado que mencione "desarrollo de los Servicios Relacionados con la Obra Pública".

Deberá decir **"desarrollo de la Obra Pública".**





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

- En el apartado 5.0. Obligaciones de los Licitantes y del Contratista, en el numeral 10. Asistir a las juntas que sean convocadas por el Instituto, con objeto de informar el avance de los Servicios, revisar los programas de ejecución de los mismos, participar en la toma de decisiones, atender las observaciones, realizar las correcciones y ajustes que se requieran, de acuerdo a la periodicidad que las Áreas Normativas del IMSS consideren conveniente. Asimismo, deberá realizar la(s) minuta(s) de trabajo donde se establezcan los acuerdos y compromisos que resulten.

Deberá decir:

10. Asistir a las juntas que sean convocadas por el Instituto, con objeto de informar el **avance de Obra**, revisar los programas de ejecución de los mismos, participar en la toma de decisiones, atender las observaciones, realizar las correcciones y ajustes que se requieran, de acuerdo a la periodicidad que las Áreas Normativas del IMSS consideren conveniente. Asimismo, deberá realizar la(s) minuta(s) de trabajo donde se establezcan los acuerdos y compromisos que resulten.

- En el apartado 5.0. Obligaciones de los licitantes y contratistas, en el numeral 20. **BESOP**: El Residente de Servicios del IMSS y el Contratista, están obligados a establecer la apertura y el seguimiento de la BESOP, desde su inicio hasta la terminación de los Servicios, de acuerdo al contenido de los artículos 122, 123, 125 y 126 del RLOPSRM y demás normatividad aplicable. En dicho documento se deben plasmar los hechos más importantes y trascendentes que se generen durante el desarrollo de los Servicios, representando la BESOP el carácter de instrumento legal en la ejecución de los mismos.

Deberá decir:

20. BESOP: El **Residente de Obra** del IMSS y el Contratista, están obligados a establecer la apertura y el seguimiento de la BESOP, desde su inicio hasta la **terminación de la Obra**, de acuerdo al contenido de los artículos 122, 123, 125 y 126 del RLOPSRM y demás normatividad aplicable. En dicho documento se deben plasmar los hechos más importantes y trascendentes que se generen durante el **desarrollo de la Obra**, representando la BESOP el carácter de instrumento legal en la ejecución de los mismos.

- En el apartado 5.0. Obligaciones de los Licitantes y del Contratista, en el numeral 24. Los Servicios objeto de estos Términos de Referencia serán contratados; en el caso que el Contratista ejecute servicios adicionales a los previstos en desarrollo de los trabajos, sin la orden expresa y por escrito del Residente de Servicios del IMSS a través de la BESOP, y que arrojen como consecuencia una superficie de construcción superior a la estimada en los presente Términos de Referencia, incluyendo la superficie complementaria de construcción, y/o la considerada en su propuesta técnico-económica, dichos servicios correrán bajo la estricta responsabilidad del Contratista y éste último asumirá los costos que de ellos deriven, sin que proceda reclamo posterior alguno al IMSS, por este concepto.

Deberá decir:

24. Los **Trabajos** objeto de estos Términos de Referencia serán contratados; en el caso que el Contratista ejecute **cantidades** adicionales a los previstos en desarrollo de los trabajos, sin la orden expresa y por escrito del **Residente de Obra** del IMSS a través de la BESOP, y que arrojen como consecuencia una superficie de construcción superior a la estimada en los presente Términos de



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Referencia, incluyendo la superficie complementaria de construcción, y/o la considerada en su propuesta técnico-económica, dichos **trabajos** correrán bajo la estricta responsabilidad del Contratista y éste último asumirá los costos que de ellos deriven, sin que proceda reclamo posterior alguno al IMSS, por este concepto. **Lo anterior en apego a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM).**

- Todo enunciado que mencione "Servicio Relacionado con la Obra Pública"

Deberá decir: **Obra Pública.**

- El apartado **6.0. Alcances, Especificaciones Generales Y Particulares De Los Servicios:** El alcance de los Servicios Relacionados con la Obra Pública que se indican en el presente documento, consideran de manera enunciativa más no limitativa, todas las actividades necesarias para cumplir con los requerimientos del IMSS, éstos deben ser considerados por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones técnico-económicas, mismos que deben ser desarrollados y ejecutados por el Contratista a total satisfacción del IMSS, dando cumplimiento a la reglamentación de orden Federal, Estatal, Local e Internacional que sean aplicables y en apego a la Normatividad Oficial para garantizar el producto esperado. De igual manera referase al Anexo Técnico, numerales 2.1.1 y 2.2.1.

Debera decir:

6.0. Alcances, Especificaciones Generales Y Particulares De La Obra: El alcance de la **Obra Pública** que se indican en el presente documento, consideran de manera enunciativa más no limitativa, todas las actividades necesarias para cumplir con los requerimientos del IMSS, éstos deben ser considerados por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones técnico-económicas, mismos que deben ser desarrollados y ejecutados por el Contratista a total satisfacción del IMSS, dando cumplimiento a la reglamentación de orden Federal, Estatal, Local e Internacional que sean aplicables y en apego a la Normatividad Oficial para garantizar el producto esperado. De igual manera referase al Anexo Técnico, numerales 2.1.1 y 2.2.1.

- El apartado **6.1. Generalidades para la Ejecución de los Servicios.**

Debera decir:

6.1. Generalidades para la Ejecución de la Obra".

- En el apartado 7.3. Expediente Administrativo del Contrato: El Contratista debe conformar el expediente administrativo del contrato que se integra por toda la documentación generada en el proceso del desarrollo del proyecto, tanto en archivos electrónicos como en documentos impresos, compilando la información en carpetas que contengan en su portada el nombre y ubicación de la Unidad, nombre del Contratista, número de contrato, fecha y logotipo del IMSS y descripción del contenido de la carpeta, todo ello debe realizarse en forma ordenada cronológicamente, tipo de documento, especialidad y que contendrá cuando menos las minutas de trabajo, copias de los oficios de entregas parciales y definitivas realizadas con acuse de recibido por parte del Instituto, aviso de terminación de los Servicios, Actas (Entrega-Recepción, Finiquito, Extinción de Derechos) en su caso, Dictámenes, Convenios, así como impresión de las notas de bitácora, copias de estimaciones, planos testigo actualizados si fuera el caso debidamente doblados en tamaño carta y por cada una



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

de las especialidades, incluyendo las revisiones realizadas en su caso a las memorias descriptivas y de cálculo, catálogo de conceptos y cantidades de obra y hojas generadoras y presupuesto base.

Deberá decir:

En el apartado 7.3. Expediente Administrativo del Contrato: El Contratista debe conformar el expediente administrativo del contrato que se integra por toda la documentación generada en el proceso del desarrollo del proyecto, tanto en archivos electrónicos como en documentos impresos, compilando la información en carpetas que contengan en su portada el nombre y ubicación de la Unidad, nombre del Contratista, número de contrato, fecha y logotipo del IMSS y descripción del contenido de la carpeta, todo ello debe realizarse en forma ordenada cronológicamente, tipo de documento, especialidad y que contendrá cuando menos las minutas de trabajo, copias de los oficios de entregas parciales y definitivas realizadas con acuse de recibido por parte del Instituto, aviso de **terminación de la Obra**, Actas (Entrega-Recepción, Finiquito, Extinción de Derechos) en su caso, Dictámenes, Convenios, así como impresión de las notas de bitácora, copias de estimaciones, planos testigo actualizados si fuera el caso debidamente doblados en tamaño carta y por cada una de las especialidades, incluyendo las revisiones realizadas en su caso a las memorias descriptivas y de cálculo, catálogo de conceptos y cantidades de obra y hojas generadoras y presupuesto base.

- o En el apartado 8.0. Forma de Pago: Los Servicios objeto del contrato de los presentes Servicios Relacionados con la Obra Pública, serán pagados mediante la formulación de la(s) estimación(es) quincenales conforme al catálogo de conceptos correspondiente y de acuerdo a lo establecido en estos Términos de Referencia. Refiérase al numeral 3.2. del Anexo Técnico.

Deberá decir:

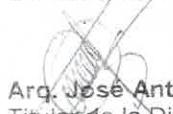
En el apartado 8.0. Forma de Pago: Los **Trabajos** objeto del contrato de **Obra Pública**, serán pagados mediante la formulación de la(s) estimación(es) quincenales conforme al catálogo de conceptos correspondiente y de acuerdo a lo establecido en estos Términos de Referencia. Refiérase al numeral 3.2. del Anexo Técnico.

En el apartado 13.0. Administrador del Contrato:

Debera decir: **13.0. ARET (Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos).**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


Arg. José Antonio Hernández Durán.
Titular de la División de Conservación

Anexos: Sin anexos.
IAHD / ALCB / EDEF

